



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Acuerdo de Pleno nº 237/21 de 26 de noviembre por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EELL Menores para la promoción de la accesibilidad en los senderos homologados, año 2021

BDNS(Identif.):599406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599406>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid para financiar actuaciones destinadas a la mejora de la accesibilidad en los senderos homologados con el objeto de favorecer el disfrute y acercamiento a estas infraestructuras a las personas con discapacidad y seguir fomentando el turismo accesible.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 45.000,00 euros.

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta y en relación a la base tercera de la convocatoria. En ningún caso excederá del 80% del total del presupuesto de gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPVA. Si la finalización del plazo coincidiera con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/240

Viernes, 17 de diciembre de 2021

Pág 49

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

- Actuaciones de señalización accesible (física, sensorial y cognitiva): textos en lectura fácil, en braille, imágenes con altorrelieve, colores contrastados y macro caracteres, botones sensoriales, pantallas táctiles, elementos de interpretación adaptados o códigos QR.
- Incorporación de elementos de protección: barandillas, pasamanos de cuerda con maderos o balizas de señalización/orientación.
- Instalación de apoyos isquiáticos o bancos de madera o piedra que no obstaculicen el tránsito. Asimismo, serán subvencionables los siguientes gastos:
- Estudio/memoria valorada por la entidad/empresa especializada relativa a la actuación a ejecutar objeto de la subvención.
- Los gastos de adquisición de los materiales y/o el alquiler de la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos indicados anteriormente;
- Los costes de redacción, validación o visado de los estudios, para la ejecución de las actuaciones subvencionables.

Compatibilidad: sí

Solicitudes: por los cauces habituales y sede electrónica.

Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración:

- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: hasta 10 puntos.
  - Más de 4.000 euros: 10 puntos
  - De 2.001 a 3.999 euros: 5 puntos
  - Hasta 2.000 euros: 3 puntos
- ACTUACIÓN A EJECUTAR: hasta 10 puntos.
  - Señalización accesible: textos en lectura fácil, en braille, imágenes con altorrelieve, colores contrastados y macro caracteres, botones sensoriales, pantallas táctiles, elementos de interpretación adaptados o códigos QR: 10 puntos.
  - Incorporación de elementos de protección: barandillas, pasamanos de cuerda con maderos o balizas de señalización/orientación: 8 puntos.
  - Instalación de apoyos isquiáticos o bancos de madera o piedra que no obstaculicen el tránsito: 6 puntos.

Plazo máximo de justificación: 30 de octubre de 2022. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 31 de diciembre de 2022, previa solicitud motivada.

En Valladolid, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

